Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.

Tramo: 1.°, desde el término de Arahal, hasta el cruce con el Cordel de Arahal o Barros.

Longitud: 2.500 metros.

Término municipal: Morón de la Frontera.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda de la Trocha o de las Blancas» (VP154/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de abril de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.

Tramo: Desde el límite de término provincial, hasta el final de la finca Vadillo.

Longitud: 1.500 metros. Término municipal: Écija.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Carmona a Roales» (VP092/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1936.

Tramo: 1.º, desde el entronque con la Vereda de Paradas, hasta el entronque con el Cordel de Río Tinto.

Longitud: 6.500 metros.

Término municipal: Paradas.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Río Tinto» (VP093/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.

Tramo: 2.°, desde el entronque con la Cañada Real de Carmona a Roales, hasta el entronque con la Vereda de Sevilla.

Longitud: 7.800 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP348/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 4.°, desde su cruce con la Vereda de Maqueda, hasta el Cortijo de Bustillo.

Longitud: 2.500 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cordel de Río Tinto» (VP094/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.

Tramo: 1.°, desde el entronque de la Vereda de Sevilla, hasta el entronque de la Cañada Real de Morón, que discurre por la mojonera de los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona.

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón a Grazalema» (VP098/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de junio de 1964

Tramo: 2.°, desde la Vía Verde de la Sierra (antigua vía del ferrocarril), hasta el término municipal de Olvera en la provincia de Cádiz.

Longitud: 1.137,50 metros. Término municipal: Coripe.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel del Chaparral a Almadén» (VP032/04).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de febrero de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de enero de 1962.

Tramo: $1.^{\circ}$, desde su inicio en el Cordel de Cazalla a Cantillana hasta su salida de la finca «Las Jarillas».

Longitud: 1.350 metros.

Término municipal: El Pedroso.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real del Camino de Villamanrique» (VP030/04).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de julio de 1936.

Tramo: 2.º, desde la carretera de Aznalcázar SE-667 hasta el límite del t.m. de Aznalcázar.

Longitud: 1.000 metros.

Término municipal: Puebla del Río.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de los Isleños» (VP028/04).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 2004.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956.

Tramo: Desde el t.m. de Puebla del Río y unión con Cañada Real del Camino de Villamanrique hasta llegar al cortafuegos de la Dehesa de los Cerros discurriendo unos 100 metros por este cortafuegos.

Longitud: 1.000 metros.

Término municipal: Aznalcázar.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP069/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932

Tramo: 5.°, desde la carretera de Guadalcanal-Malcocinado hasta su encuentro con la vereda de la Almoladera y tramo 1.° desde su inicio en el término de Malcocinado, hasta la carretera Alanís-Guadalcanal.

Longitud: 2.300 metros.

Término municipal: Guadalcanal.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Término del Coronil a Coripe» (VP380/99).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de febrero de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de febrero de 1936.

Tramo: 2.º, desde Cañada Real de Ronda hasta el Cordel de los Recoveros.

Longitud: 6.000 metros.

Término municipal: Montellano.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Merinas» (VP070/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957.

Tramo: $1.^{\circ}$, desde su inicio en el término de Malcocinado, hasta la carretera Alanís-Guadalcanal.

Longitud: 4.120 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cordel de Robledo y de las Navas o Camino de los Carros» (VP074/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957.

Tramo: 1.°, desde su inicio en la Cañada Real de las Merinas, hasta su encuentro con la Vereda de las Navas.

Longitud: 7.200 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cordel de Robledo y de las Navas o Camino de los Carros» (VP073/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957.

Tramo: 2°, desde su encuentro con la Vereda de las Navas, hasta su terminación en el término de San Nicolás del Puerto.

Longitud: 5.200 metros.

Término municipal: Alanís.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Vereda del Madroñal» (VP072/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.

Tramo: 1.º, desde su inicio en la Cañada Real de Esteban Núñez, hasta su finalización en la Cañada Real de Sayales o Senda

Longitud: 6.774 metros.

Término municipal: Guadalcanal.

Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Vereda de Paradas» (VP091/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935

Tramo: 3.°, desde el Arroyo de la Albaida, hasta su finalización en el entronque con la CR de Carmona a Roales, la cual discurre por la mojonera de los tt.mm. de Paradas y Carmona.

Longitud: 5.500 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Vereda de Paradas» (VP090/03).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.

Tramo: 2.°, desde el Arroyo de Brenes hasta el Arroyo de la Albaida.

Longitud: 6.100 metros.

Término municipal: Carmona.

Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP349/02). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de

Tramo: 3.°, desde su cruce con la Vereda de Rabadanes hasta su cruce con la Vereda de Maqueda.

Longitud: 2.800 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de

notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Écija a Teba» (VP633/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 4.°, desde el cruce con la Vereda de la Albina hasta la entrada del núcleo urbano de Osuna.

Longitud: 4.000 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Veredilla o Rodeos» (VP638/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de enero de 1932.

Tramo: 2.°, que va desde el camino de Castilblanco de los Arroyos hasta el término municipal de Villaverde del Río.

Longitud: 2.367,44 metros.

Término municipal: Cantillana.

Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de Hinojos» (VP640/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961.

Tramo: 2.°, que va desde el entronque de la Vereda del Camino de Sevilla y Rocío hasta los terrenos del Plan Parcial Industrial núm. 1.

Longitud: 467,09 metros.

Término municipal: Villamanrique de la Condesa.

Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de Hinojos» (VP641/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961.

Tramo: 4.°, que va desde los terrenos del Plan Parcial Industrial núm. 1, hasta el límite del término municipal de Hinojos.

Longitud: 3.768,91 metros.

Término municipal: Villamanrique de la Condesa.

Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Campano» (VP127/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 febrero de 1995.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Tramo: 1.°, entre la línea del término de Espera y el encuentro con la línea del término de Las Cabezas de San Juan.

Longitud: 2.850 metros. Término municipal: Utrera.

Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Vereda de Mojón Gordo» (VP645/01). Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio

Ambiente de 18 de septiembre de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964.

Tramo: 3°, que va desde el Abrevadero de la Fuente del Sanz hasta el mojón trifínea de los términos municipales de Puebla del Río, Morón de la Frontera y Pruna.

Longitud: 1.700 metros.

Término municipal: Villanueva de San Juan.

Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda de Rabadanes» (VP097/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de febrero de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: $4.^{\circ}$, desde el Cortijo Puro hasta la Vereda de los Mártires.

Longitud: 2.089 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP136/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.

Tramo: 9.º, desde la Vereda de la Albina o de las Animas hasta la Vereda del Girón.

Longitud: 2.500 metros.

Término municipal: Osuna.

Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP137/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964

Tramo: 10.º, desde la Vereda del Girón hasta el límite con el término municipal de Estepa.